

RESOLUCION N°92.1.2.1. 1369

JOSE MARIA BORJA CALLEGOS

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

Mediante Resolución N°ADM-92409 de 11 de agosto de 1992

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de agosto de 1992 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "GRUPRADIO M.C.H. CIA. LTDA.";

QUE el doctor Gustavo Carrera Durán ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Imbabura signado con el N°546 de 14 de agosto de 1992;

QUE la Secretaría Nacional de Comunicación Social SENAC mediante Oficio N°389 92-296-DOP-JO-682 de 7 de agosto de 1992, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N°323 de 17 de junio de 1992, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°92.1.2.1. 571 de 2 de setiembre de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "GRUPRADIO M.C.H. CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Otavalo, con un capital social de S/.50'000.000,00, dividido en 50.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Otavalo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **7 SEP 1992**.

~~Dr. José María Lora Gallegos~~

LVV 
"GRUPRADIO M.C.H. CIA. LTDA."

Queda inscrita, en esta fecha, la RESOLUCION que antecede, jun con la escritura de constitución de compañía con el No. 33 del Registro Mercantil de este Cantón.-

Otavalo, lo. de Octubre de 1.992.-

La Registradora,


Magdalena Lafuente de López.

DE LA
PROPIEDAD

Otavalo-Ecuador